

PROTOCOLO 0009

“Uso de Servicios Higiénicos”



1. Antecedentes.

- 1.1.** El baño es de uso público para los alumnos y dado que es un espacio en el que se requiere un cierto grado de intimidad, se hace propicio para que estos se agredan; es por este motivo, que debe haber claridad y exigencia en relación a las normas.
- 1.2.** Por ser un lugar en el que se requiere una adecuada higiene y limpieza, se dispondrá de auxiliares de aseo, quienes deberán realizarles una mantención con los productos adecuados, después de cada recreo.
- 1.3.** Dada la madurez de los alumnos de Básica y Media, en donde el control de esfínter es un hábito que los alumnos ya deben tener adquirido, se hará uso de los baños solo en recreos.
 - 1.3.1.** Se hará excepción de casos especiales, en donde se denote un malestar es el alumno (molestias estomacales: vómito y/o indisposición).
 - 1.3.2.** Si el alumno/a presenta alguna dificultad, el apoderado es el responsable de entregar certificado médico que indique la necesidad de otorgar un mayor permiso.
 - 1.3.3.** Si un alumno/a pide permiso de forma reiterada, el profesor deberá avisar al apoderado de la situación, para descartar cualquier patología, ya sea fisiológica o psicológica.
- 1.4.** Los alumnos deben cooperar con la mantención del aseo del servicio higiénicos, tirando los papeles en el lugar designado.
- 1.5.** Los alumnos que se sorprendan en actitud indebida dentro de los baños, ya sea jugando, rayando, o rompiendo los artefactos, serán sancionados según lo establece el reglamento escolar.
- 1.6.** En caso de ser sorprendido un alumno/a en una actitud indebida, será el apoderado el responsable de los costos que ello ocasiona ya sea de reponer y/o reparar los daños si estos existieran.